



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00374487--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN LEGISLACION

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00374487--UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Adjunta a cargo de la Cátedra de Legislación, solicita la asignación transitoria de un cargo Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa a fin de dar respuesta a la licencia prolongada de la D.I. LOPEZ DE NEIRA.

Que Secretaría Académica ha tomado cuenta de la presente situación, y propone reforzar transitoriamente dicha asignatura, asignando un cargo de Asistente con Dedicación Simple, utilizando para dicha designación el último Orden de Mérito vigente.

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, corresponde proceder a designar al Diseñador Industrial SALVADOR AGUSTIN BRAVO, como Profesor Asistente Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Legislación, a partir del 23/05/2022 y hasta el 31/07/2022.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Diseñador Industrial SALVADOR AGUSTIN BRAVO (LEGAJO N° 56618)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Legislación de la carrera de Diseño Industrial, y por el periodo del 23/05/2022 y hasta el 31/07/2022.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso y/o se produce el reintegro anticipado de la titular de la materia, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO